

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 626 912**

21 Número de solicitud: 201500780

51 Int. Cl.:

A61K 36/15 (2006.01)

A61K 35/644 (2015.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

20.10.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

26.07.2017

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

23.10.2017

71 Solicitantes:

**FERNANDEZ ALAMO, José María (100.0%)
Jaime I, 7A-bajo-C
07181 Palmanova (Illes Balears) ES**

72 Inventor/es:

FERNANDEZ ALAMO, José María

74 Agente/Representante:

VICARIO TRINIDAD, Marcos

54 Título: **Procedimiento de obtención de una crema anti-forunculosis y crema obtenida**

57 Resumen:

Crema anti-forunculosis.

La crema de la invención se obtiene mediante la combinación a partes iguales de resina virgen de pino y cera virgen de abeja, a las que se les añade una cucharada de alcohol, para obtener una mezcla que es calentada y removida, tras lo que se envasa y se deja enfriar. El producto obtenido resulta sumamente eficaz para el tratamiento de forúnculos mediante su aplicación sobre los mismos a través de una compresa, gasa o similar.



21 N.º solicitud: 201500780

22 Fecha de presentación de la solicitud: 20.10.2015

32 Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

51 Int. Cl.: **A61K36/15** (2006.01)
A61K35/644 (2015.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	56 Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	ES 2142772 B1 (BAREA REMIRO MIGUEL; BAREA REMIRO JOSE MARIA) 16/04/2000, (todo el documento)	1, 2
X	Simbirtsev A. S. et al. Pine resin and biopin ointment: immunotoxic and allergenic activity. Bulletin of Experimental Biology and Medicine, 04/2002, Vol. 133, N° 4 (página 1, párrafo 1)	1, 2
X	WO 9843613 A1 (MCHEDLIDZE T S) 08/10/1998, (resumen) AN 1998-542378	1, 2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
11.10.2017

Examinador
M. Cumbreño Galindo

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, MEDLINE, NPL, EMBASE, BIOSIS

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 11.10.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1, 2	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1, 2	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	ES 2142772 B1	16.04.2000
D02	Simbirtsev A. S. et al. Bulletin of Experimental Biology and Medicine, Vol. 133, Nº 4	04.2002
D03	WO 9843613 A1	08.10.1998

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

D01 divulga una formulación oleosa para uso tópico que comprende cera de abeja (20-30%), resina de pino (20-30%) y aceite de oliva virgen (40-60%). También explica su procedimiento de preparación mediante la mezcla de los ingredientes con calentamiento y agitación hasta obtener una mezcla homogénea y el posterior enfriamiento para obtener un producto de consistencia cremosa. El uso de esta formulación es para fabricar pomadas y cremas destinadas al tratamiento de afecciones dérmicas y vasculares, como son los abscesos o las heridas infectadas.

D02 estudia las propiedades del ungüento denominado Biopin compuesto por resina de pino y cera de abeja y eficaz en el tratamiento de quemaduras, heridas y enfermedades purulentas e inflamatorias de la piel.

D03 anticipa un ungüento o pomada para el tratamiento de trastornos inflamatorios purulentos y quemaduras que comprende (partes en peso): cera de abeja (10-300), resina de pino (10-300), aceite de oliva (300-600) y manteca de cerdo (100-300).

NOVEDAD (ART. 6.1 LP 11/1986)

Los documentos mencionados anticipan formulaciones tópicas que comprenden cera de abeja y resina de pino, igual que la crema que es objeto de la presente solicitud, sin embargo los porcentajes en peso de ambos ingredientes no coinciden y, algunas de ellas, comprenden también una fase oleosa (aceite de oliva o manteca). Por consiguiente, se considera que las reivindicaciones 1 y 2 son nuevas.

ACTIVIDAD INVENTIVA (ART. 8.1 LP11/1986)

Los documentos comentados anticipan formulaciones tópicas que comprenden cera de abeja y resina de pino, especificándose en dos de ellos que se combinan a partes iguales. En D01 se expone también el procedimiento de preparación consistente en mezclar los ingredientes con calentamiento y agitación hasta obtener una mezcla homogénea y posteriormente enfriar para obtener un producto de consistencia cremosa, siendo evidente que la mezcla de ambos tipos de ingredientes va a requerir un procedimiento con tales etapas. Así pues, se considera que las reivindicaciones 1 y 2 no presentan actividad inventiva.

Señalar que se ha considerado, de acuerdo con la descripción, que la crema objeto de la presente invención está constituida, únicamente, por cera de abeja y resina de pino. De no ser así, los documentos mencionados afectarían también a la novedad de la presente invención.